



Honorable Concejo Deliberante
de Yerba Buena

YERBA BUENA, 10 AGO 1984

Cultura
ff

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 070/84

Gobernador

VISTO:

Las celebraciones de cada una de las fechas Patrias; y

CONSIDERANDO:

Que como Argentinos nativos e por opción, y teniendo en cuenta el estado Democrático que vive nuestro País, nace como una obligación histórica rendir homenajes a los Próceres de la Nación // que de una manera u otra, se hicieron acreedores de recordación;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: El Departamento Ejecutivo, procederá con el tiempo que estime prudencial antes de festejarse y/o conmemorarse fechas patrias, a invitar a todos los vecinos y/o empresarios localizados en la Ciudad, para que procedan a embanderar los respectivos frentes de sus // propiedades.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.-

Julio Cesar Heredia
JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



Carlos Alberto Alderete
CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA